

**CAMPAÑA NACIONAL DE CONTROL DE INFORMACIÓN
PRECONTRACTUAL Y CLÁUSULAS ABUSIVAS EN CONTRATOS DE
CRÉDITOS RÁPIDOS 2023**

Se trata de una campaña nacional que se va a desarrollar junto a las Comunidades de Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Murcia y La Rioja

El objetivo prioritario de la campaña es comprobar que la información previa al contrato sea como mínimo la que se contiene en la Información Normalizada Europea sobre el crédito al consumo (INE)

Para ello se van a verificar un total de 10 contratos de compraventa en toda Castilla-La Mancha, 5 en establecimientos presenciales y en contratación online.

NORMATIVA

Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo

Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financiero

RDL 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Reglamento (UE) N°. 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo.